



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **09 de Agosto del 2023.**

Año: 2 **Número** 13

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueba la *"Propuesta, Análisis en su caso Aprobación de los Ordenamientos Jurídicos y sus correspondientes Análisis de Impacto Regulatorio"*.

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción I, I Bis y XXXVI, 34, 86, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México . 13, 18, 40, 41, 42 IV, 43, 45, 46, 49, 53, 60, FRACCIONES IV, V, XI, XII, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y artículo 23 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

CONSIDERANDO

Que en la **Octogésima Primera** Sesión de Cabildo Ordinario, en su punto de Acuerdo No. 5, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, se tuvo a bien aprobar la *"Propuesta, Análisis en su caso Aprobación de los Ordenamientos Jurídicos y sus correspondientes Análisis de Impacto Regulatorio"*.

Número de Ejemplares Impresos: 3.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO

PUNTO 5.- Propuesta, Análisis en su caso Aprobación de los ordenamientos jurídicos y sus correspondientes análisis de impacto regulatorio.

El Presidente Municipal Constitucional Profr. Félix Guzmán Florín, en uso de la palabra, comenta que en relación a este punto se recibió un oficio por parte de la L.C. Eunice Alcántara Castillo Secretaria Técnica, de donde solicita la aprobación de los ordenamientos jurídicos y sus correspondientes análisis de impacto regulatorio mismos que ya cuentan con sus dictámenes favorables y fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el pasado 14 de Julio de 2023; y para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 86, 31 I Bis, 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13, 18, 40, 41, 42 IV, 43, 45, 46, 49, 53, 60, fracciones IV, V, XI, XII, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y artículo 23 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

1	REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA
2	REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO URBANO
3	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO URBANO
4	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO URBANO
5	REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
6	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
7	REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL
8	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
9	REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
10	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
11	REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA
12	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
13	REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MEDIADORA CONCILIADORA Y CALIFICADORA.
14	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
15	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

De no haber comentarios solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Israel Carmona Martínez someta a votación económica el presente punto del orden del día.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

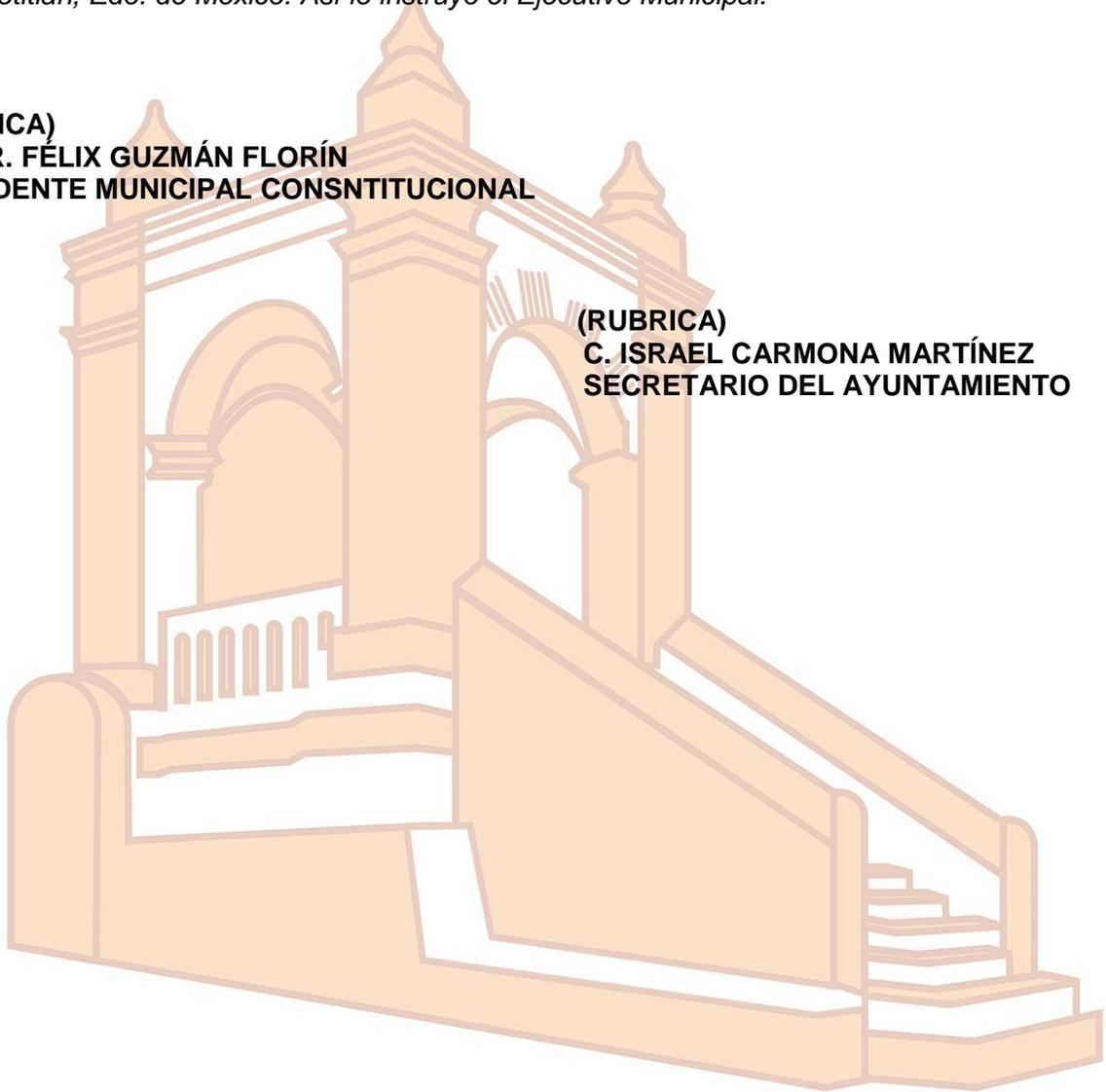


Se procede a su votación en la manera económica y el Secretario del Ayuntamiento, el C. Israel Carmona Martínez, informa al cabildo que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Publíquese en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento Página Oficial del Municipio de Cocotitlán, Edo. de México. Así lo instruyo el Ejecutivo Municipal.

(RUBRICA)
PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSNTITUCIONAL

(RUBRICA)
C. ISRAEL CARMONA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	3
Objetivo General	4
Identificación e Interacción de procesos	5
Relación de procesos y procedimientos	7
Descripción de los procedimientos	9
Denominación de la unidad administrativa que ejecuta el o los procedimientos	9
Procedimiento 1. Trámite de Licencia de Construcción / Permiso de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos.	10
Procedimiento 2. Notificaciones y Suspensiones de Obras.	13
Desarrollo	15
Diagramas	16
Medición	18
Formatos	19
Instructivo para llenar formatos	21
Registro de ediciones	22
Validación	23
Hoja de Actualización	24

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones municipales tiene como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la **Dirección de Desarrollo Urbano** del municipio de Cocotitlán. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta unidad administrativa o, según sea el caso, organismo auxiliar del Ejecutivo Municipal.

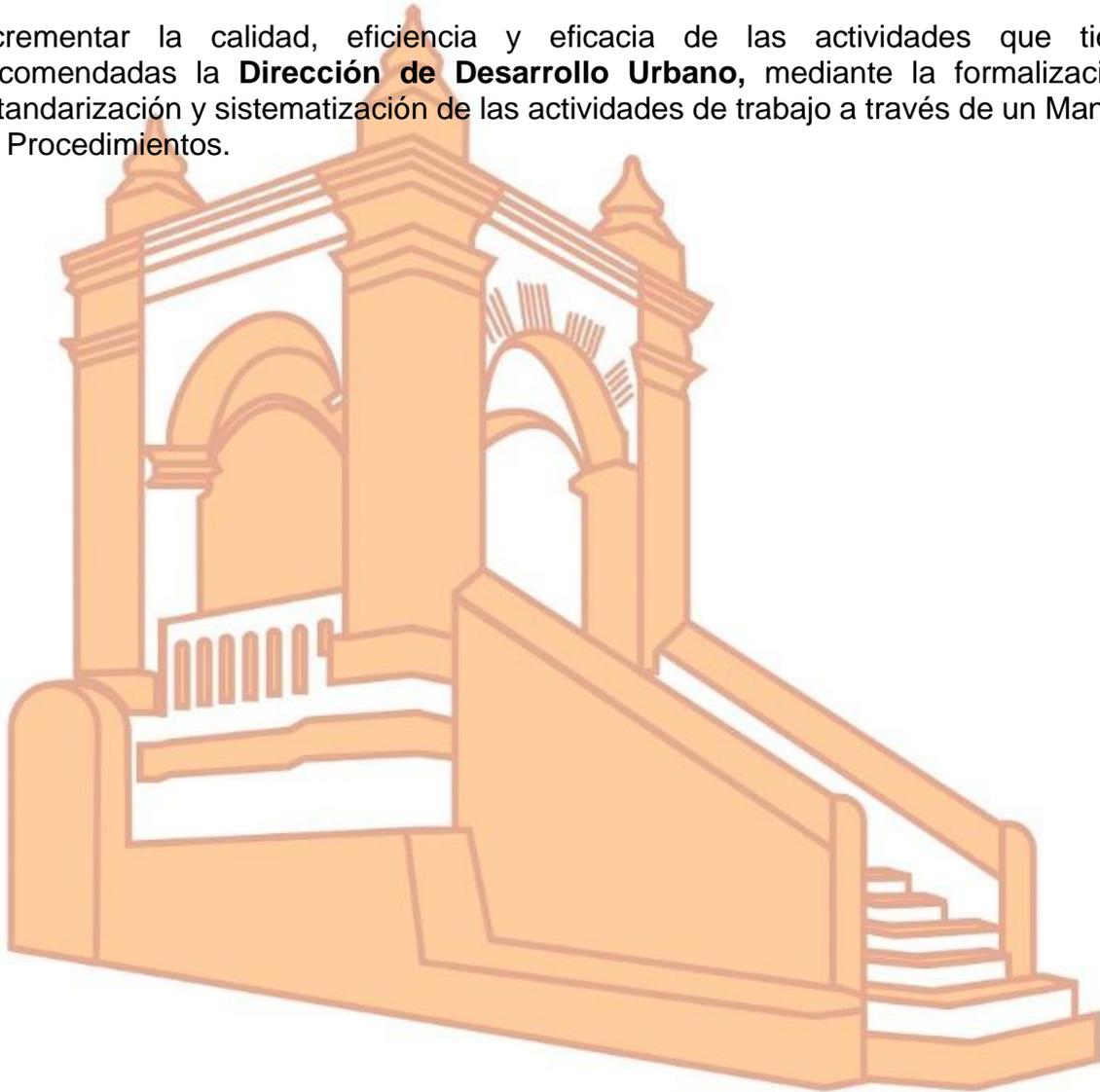
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la **Dirección de Desarrollo Urbano**, mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo a través de un Manual de Procedimientos.

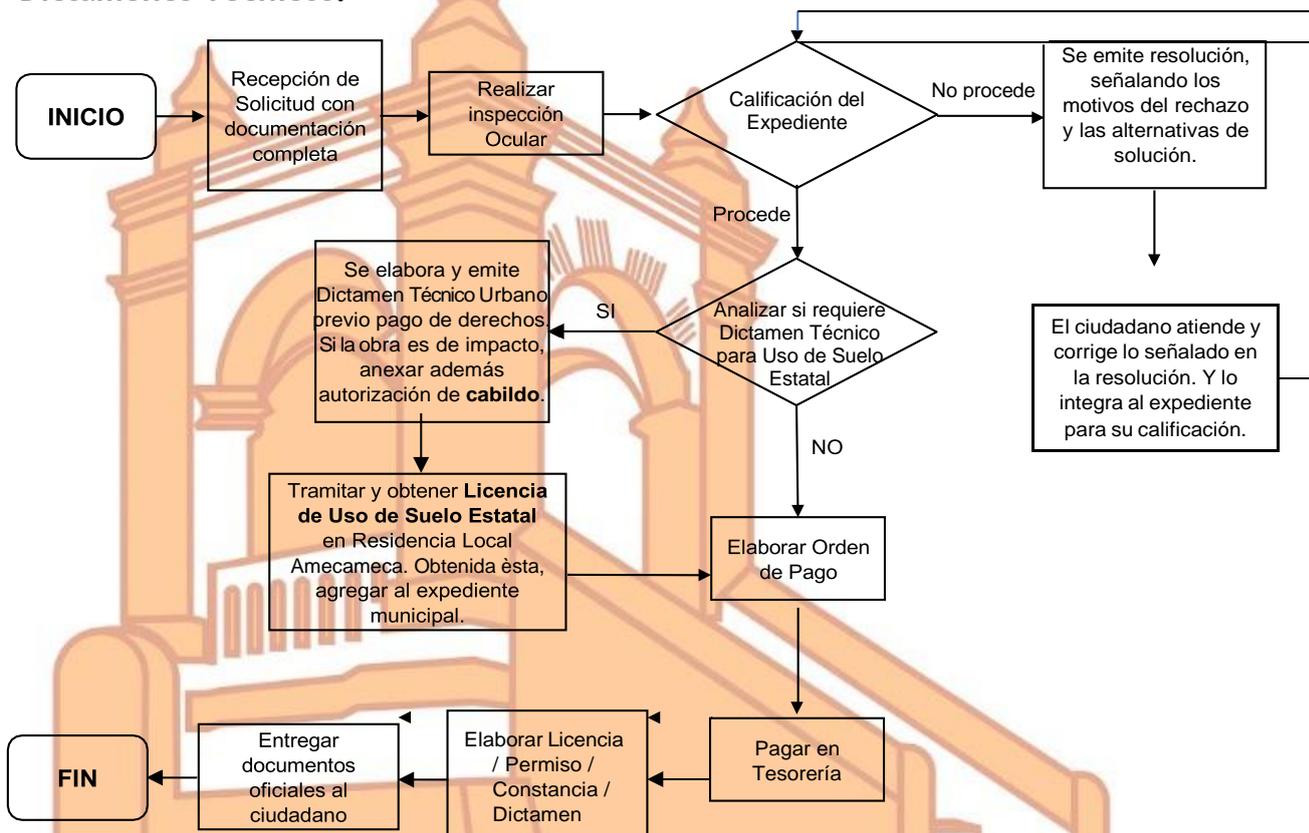


"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.

1.- Proceso de Trámite de Licencias de Construcción / Permisos de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos.



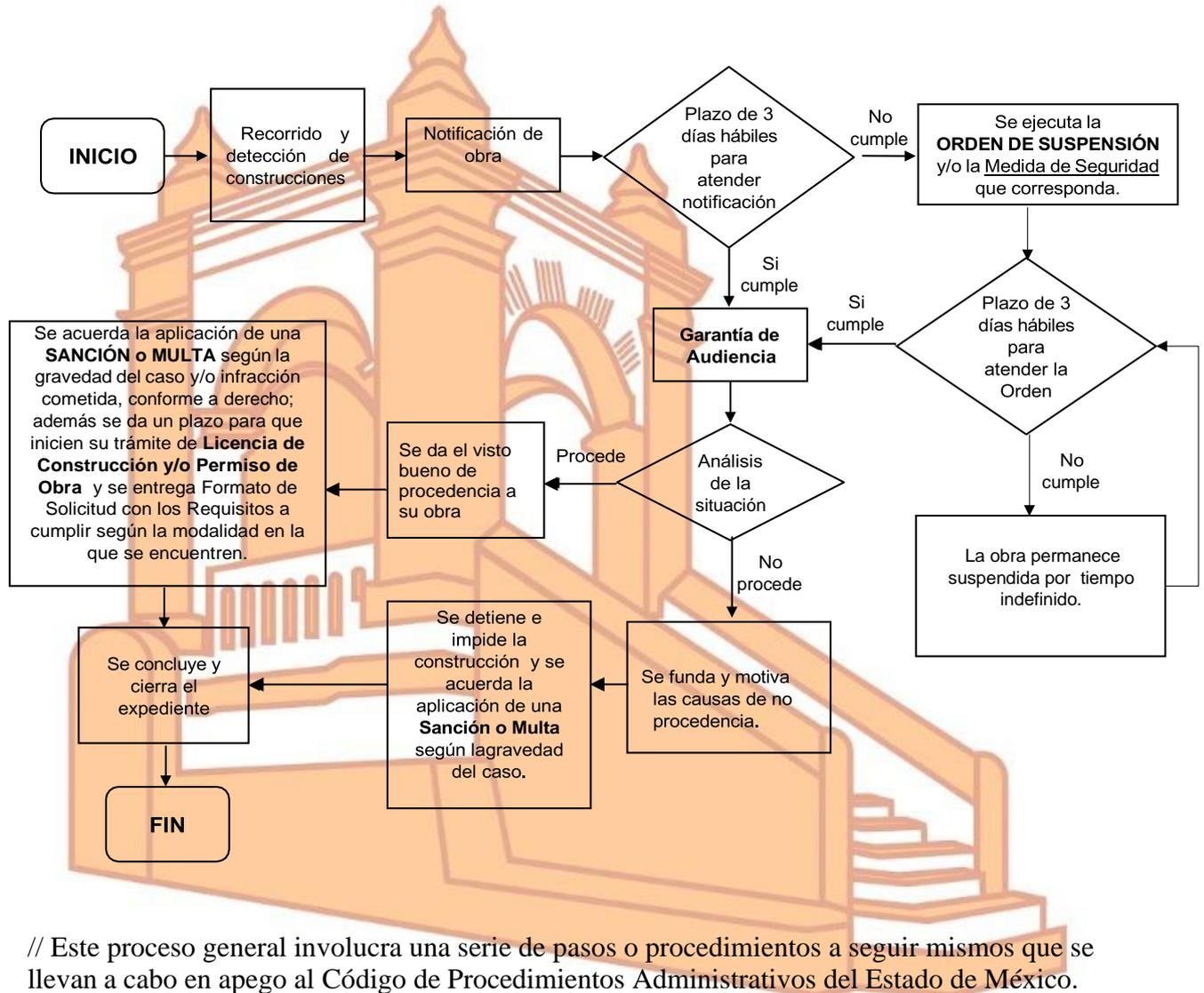
Nota 1: Este proceso general involucra una serie de pasos o procedimientos a seguir, y es aplicable para el Trámite de Licencias de Construcción en sus diferentes modalidades (obra nueva, ampliación, modificación, remodelación, demoliciones, movimiento de tierras, excavación o relleno, bardas perimetrales); de igual manera es aplicable a permisos de obra; constancia de alineamiento, constancia de número oficial, constancia de regularización de obra, constancia de terminación de obra, dictámenes técnicos urbanos o de campo, etc.

Nota 2: La Residencia Local de Amecameca es dependiente de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2.- Proceso de Notificaciones y Suspensiones de Obras.



"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Proceso 1: TRAMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN / PERMISOS DE OBRA / CONSTANCIAS / DICTAMENES TECNICOS.

Proceso: Inicia desde la recepción de la solicitud y concluye a la entrega de la documentación oficial al ciudadano.

Procedimientos:

- 1. Recepción de solicitud con documentación completa.
- 2. Realizar inspección ocular.
- 3. Calificar expediente: Procedente / No procedente.
// Si el resultado es no procedente, se emite una Resolución señalando los motivos del rechazo y las alternativas de solución, mismas que tendrá que atender y subsanar el ciudadano para su procedencia.
// Si el resultado es procedente, se continua al siguiente paso.
- 4. Se analiza si requiere o no Dictamen Técnico Urbano o de campo para Uso de Suelo Estatal.
- 5. Si se requiere Dictamen Técnico Urbano para sustentar el Uso de Suelo Estatal, se procede a elaborar y emitir dicho Dictamen, previo pago de derechos. Si la obra es de impacto regional, anexar además autorización de cabildo.
- 6. Con el Dictamen Técnico Urbano, el ciudadano procede a tramitar la Licencia de Uso de Suelo Estatal, la cual se tramita en la Residencia Local de Amecameca dependiente de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado, ubicada en el interior de la Plaza Chalco. Una vez obtenida ésta, se integra al expediente.
- 7. Se elabora la orden de pago.
- 8. Se paga en Tesorería.
- 9. Se elabora la licencia / permiso / constancia / Dictamen.
- 10. Se entrega la documentación oficial al ciudadano.
- 11.- Finaliza el trámite.

// **Nota:** Si del procedimiento (punto 4) resulta que el trámite NO requiere Dictamen Técnico Urbano o de campo, entonces se pasa directamente al punto 7,8,9,10 y 11 hasta concluir el trámite solicitado.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Proceso 2: NOTIFICACIONES Y SUSPENSIONES DE OBRAS.

Proceso: Inicia con la notificación y concluye con el cierre del expediente.

Procedimientos:

- 1.- Se inicia con recorridos y detección de construcciones.
- 2.- Notificación de obra.
- 3.- Plazo de 3 días hábiles para atender la notificación y presentarse a garantía de audiencia.
- 4.- Si no se presenta a la garantía de audiencia, entonces se procede a ejecutar la Orden de Suspensión y se cita a garantía de audiencia nuevamente en un plazo de 3 días hábiles. En caso de incumplimiento a este segundo requerimiento, entonces la obra permanecerá suspendida por tiempo indefinido.
- 5.- Si se presenta y atiende la Garantía de audiencia, se procede al siguiente paso.
- 6.- Análisis de la situación (procedente o no procedente).
- 7.- Si es procedente se da el visto bueno y se acuerda la aplicación de una **sanción o multa**, en caso de ser necesario, según la gravedad del caso y/o infracción cometida, conforme a derecho; además se da un plazo para que inicien su trámite de Licencia de Construcción y/o Permiso de Obra y se entrega Formato de Solicitud con los requisitos a cumplir según la modalidad en la que se encuentren.
- 8.- En caso contrario, de no ser procedente obtener su licencia de construcción y/o permiso; se funda y motiva las causas de no procedencia, se detiene e impide la construcción y se acuerda la aplicación de una sanción o multa según la gravedad del caso.
- 9.- Se concluye y cierra el expediente.
- 10.- Finaliza el procedimiento.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Proceso 1: TRAMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN / PERMISO DE OBRA / CONSTANCIAS / DICTAMENES TECNICOS.

Para realizar el Proceso de Trámite de Licencias de Construcción / Permiso de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos, se debe cubrir una serie de etapas o procedimientos paso a paso, iniciando desde la recepción de la solicitud y concluyendo hasta la entrega de los documentos oficiales al ciudadano. Ver Diagrama de Flujo correspondiente.

Proceso 2: NOTIFICACIONES Y SUSPENSIONES DE OBRAS.

Para realizar el Proceso de Notificaciones y Suspensiones de Obras, se debe cubrir una serie de etapas o procedimientos paso a paso, iniciando desde que se detecta y notifica determinada obra hasta que se concluye y cierra el expediente, pasando por la garantía de audiencia y en su caso ejecutando la orden de suspensión y/o aplicando las sanciones o multas que correspondan según la gravedad del caso y en la etapa del procedimiento en la que se encuentre. Ver Diagrama de Flujo correspondiente.

DENOMINACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJECUTA EL O LOS PROCEDIMIENTOS.

La unidad administrativa de ejecutar los procedimientos será la **Dirección de Desarrollo Urbano.**

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROCEDIMIENTO 1

Trámite de Licencias de Construcción / Permisos de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos.

OBJETIVO

Que el ciudadano tramite y obtenga su Licencia de Construcción / Permiso de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos, según corresponda; a fin de tener su construcción dentro de la legalidad y cumpla con la normatividad vigente y aplicable en la materia.

ALCANCE

El proceso general de Trámite de Licencias de Construcción / Permiso de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos, tiene un alcance muy amplio, ya que es aplicable para atender y resolver los siguientes trámites:

- Licencia de Construcción en sus diferentes modalidades (obra nueva, ampliación, modificación, remodelaciones, demoliciones, movimiento de tierras, excavación o relleno, Barda).
- Constancia de Alineamiento. Constancia de Número Oficial.
- Permiso de Obra (rotura o corte de pavimento, instalación, tendido de cables o tuberías).
- Constancia de Terminación de Obra.
- Constancia de Regularización de Obra.
- Dictamen Técnico Urbano o de Campo.

// Nota: Todo tramite requiere de inspección física o de campo al inmueble solicitado.

REFERENCIAS

- Código Administrativo del Estado de México (Libro V y Libro XVIII) publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2001 así como sus reformas subsecuentes que se encuentren vigentes.
- Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2020, así como sus reformas subsecuentes que se encuentren vigentes.
- Bando Municipal de Cocotitlán 2022-2024 vigente.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 1999, así como sus reformas subsecuentes que se encuentren vigentes
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de fecha 7 de febrero de 1997, así como sus reformas subsecuentes que se encuentren vigentes.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Urbano será la encargada de llevar a cabo todos los procedimientos relacionados con el trámite de Licencia de Construcción / Permisos de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos en todas sus modalidades.

El puesto deberá:

- Garantizar y ser responsable de la aplicación y cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

DEFINICIONES

Proceso: Es una serie de pasos o acciones realizadas para conseguir un fin determinado y/o cumplir un objetivo general.

Procedimiento: Es la forma específica de llevar a cabo una actividad o tarea.

La ejecución de todas las actividades, tareas o procedimientos en su conjunto se denomina **Proceso**.

La ejecución individual de cada actividad o tarea se denomina **Procedimiento**.

INSUMOS

- Para todo trámite el ciudadano deberá ingresar la siguiente documentación:
 - Solicitud de trámite.
 - Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Sentencia Judicial, Inmatriculación Administrativa, Título de Propiedad, Contrato de compraventa, Cesión de Derechos, etc).
 - Traslado de Dominio (en caso de ser necesario).
 - Recibo Predial vigente.
 - Recibo de agua y/o constancia que no cuenta con el servicio.
 - Identificación del propietario. En caso de no realizar el trámite el propietario, traer carta poder con firma de 2 testigos.
 - Foto aérea de localización.
 - Inspección ocular del inmueble.
 - Cumplir los requisitos adicionales conforme a lo señalado en el art. 18.20 al 18.35 del Libro XVIII del Código Administrativo del Estado de México, y artículos del Bando Municipal señalados en el apartado de Desarrollo Urbano vigente.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RESULTADOS

- El resultado que se obtendrá al final de la serie de procedimientos ejecutados, será obtener al menos uno o varios de los siguientes documentos oficiales:
 1. Licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades (Obra nueva, ampliación, modificación, remodelación, demolición, movimiento de tierras, excavación o relleno, barda perimetral); incluye sus planos autorizados.
 2. Permiso de obra (incluye sus planos autorizados).
 3. Constancia de Terminación de Obra (incluye sus planos autorizados).
 4. Constancia de Regularización de Obra (incluye sus planos autorizados).
 5. Constancia de Alineamiento.
 6. Constancia de Número Oficial.
 7. Dictamen Técnico Urbano o de Campo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Se relaciona con el Procedimiento de Notificación y Suspensión de Obras.

POLÍTICAS

Deberán regular casos o situaciones que por excepción pueden presentarse en las actividades rutinarias de los procedimientos, mismas que se señalan a continuación:

- Caso1: Para obtener la Licencia de Construcción para un uso específico (habitacional, comercial, industrial, servicios, etc), requerirá contar con la **Licencia de Uso de Suelo Estatal**, previo **Dictamen Técnico Urbano o de Campo** que emita la Dirección de Desarrollo Urbano municipal conforme al art. 138 del Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México. Dicha Licencia de Uso de Suelo se deberá tramitar ante la Residencia Local de Amecameca con oficina auxiliar en Chalco, la cual es dependiente de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado. Una vez que se tenga la licencia de uso de suelo estatal y se integre al expediente, se procederá a continuar con el trámite y en su caso liberar la licencia de construcción respectiva.
- Caso 2: Por políticas de la Dirección de Desarrollo Urbano, y para **todo trámite** que se realice ante esta unidad administrativa, requerirá sin excepción alguna de una **inspección ocular o de campo**.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROCEDIMIENTO 2

Notificaciones y Suspensiones de Obras.

OBJETIVO

Vigilar y controlar el desarrollo de nuevas construcciones en el territorio municipal, aplicando los procedimientos y actos administrativos conforme lo señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente.

ALCANCE

El presente proceso general y sus respectivas etapas o procedimientos necesarios para llevar a cabo las Notificaciones y Suspensiones de Obras y demás actividades relacionadas, tiene la finalidad de realizar el **Trabajo Operativo y de Campo** de la Dirección de Desarrollo Urbano.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha del 5 de febrero de 1917 así como sus reformas subsecuentes que se encuentren vigentes.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Publicado en Gaceta de Gobierno el 7 de febrero de 1997 y última reforma que se encuentre vigente.
- Bando Municipal de Cocotitlán 2022-2024 vigente en el apartado de Desarrollo Urbano.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Urbano será responsable de llevar a cabo todos los procedimientos de notificaciones, garantías de audiencia, suspensiones de obra, aplicación de medidas de seguridad, sanciones y multas por infracciones cometidas, etc; conforme lo señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

El Puesto deberá:

- Garantizar la aplicación y ejecución de todos los procedimientos y actos administrativos que se ejecuten, verificando se lleven conforme a derecho y transparencia.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEFINICIONES

Proceso: Es una serie de pasos o acciones realizadas para conseguir un fin determinado y/o cumplir un objetivo general.

Procedimiento: Es la forma específica de llevar a cabo una actividad o tarea.

La ejecución de todas las actividades, tareas o procedimientos en su conjunto se denomina **Proceso**.

La ejecución individual de cada actividad o tarea se denomina **Procedimiento**.

INSUMOS

- Vehículo para recorridos.
- Tabla portapapel.
- Papel Calca.
- Pluma de tinta azul y Marcatextos.
- Formatos de Notificaciones, Actas Circunstanciadas, Orden de Suspensión de Obra.
- Sellos de suspensión.
- Martillo y clavos.
- Cámara fotográfica para evidencias.
- Flexómetro y cinta métrica.
- Gafete de identificación.

RESULTADOS

- El resultado final del trabajo operativo de campo, se verá reflejado cuando la ciudadanía se acerque a Desarrollo Urbano y realice su trámite correspondiente, generando ingresos para el municipio a través de la Tesorería, los cuales se regresarán a través de servicios de calidad para toda la población. De igual manera, se generarán ingresos por pago de multas de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida por el ciudadano.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Se relaciona con el Trámite de Licencias de Construcción / Permiso de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos.

POLÍTICAS

Toda vez que las notificaciones y suspensiones de obra son actos de molestia para la población, se buscará **ser muy flexible y ofrecer alternativas de solución**, así como facilidades para que la ciudadanía regularice su situación y esté en regla con la autoridad.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO 1: Trámite de Licencias de Construcción / Permiso de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
	INICIO	
1	Asistente	Recepción de la solicitud con documentación completa.
2	Director	Realizar inspección ocular.
3	Director	Calificación del Expediente. (Si falta algún documento o requiere de alguna aclaración, se le solicita al ciudadano para que subsane y continúe con el trámite).
4	Director	Analizar si requiere o no Licencia de Uso de Suelo Estatal.
5	Director	Si se requiere Licencia de Uso de Suelo Estatal, se emite Dictamen Técnico Urbano o de campo, y con éste el ciudadano tramita la Licencia de Uso de Suelo Estatal en la Residencia Local Amecameca.
6	Asistente	Cumplido el requisito anterior, se cuantifica el monto de los derechos y se elabora la Orden de Pago.
7	Ciudadano	El ciudadano paga en Tesorería.
8	Director	Elaborar la licencia, permiso, constancia o dictamen técnico solicitado.
9	Asistente	Entregar documentos oficiales al ciudadano y concluye el trámite.
	FIN	

PROCEDIMIENTO II: Notificación y Suspensión de Obra.

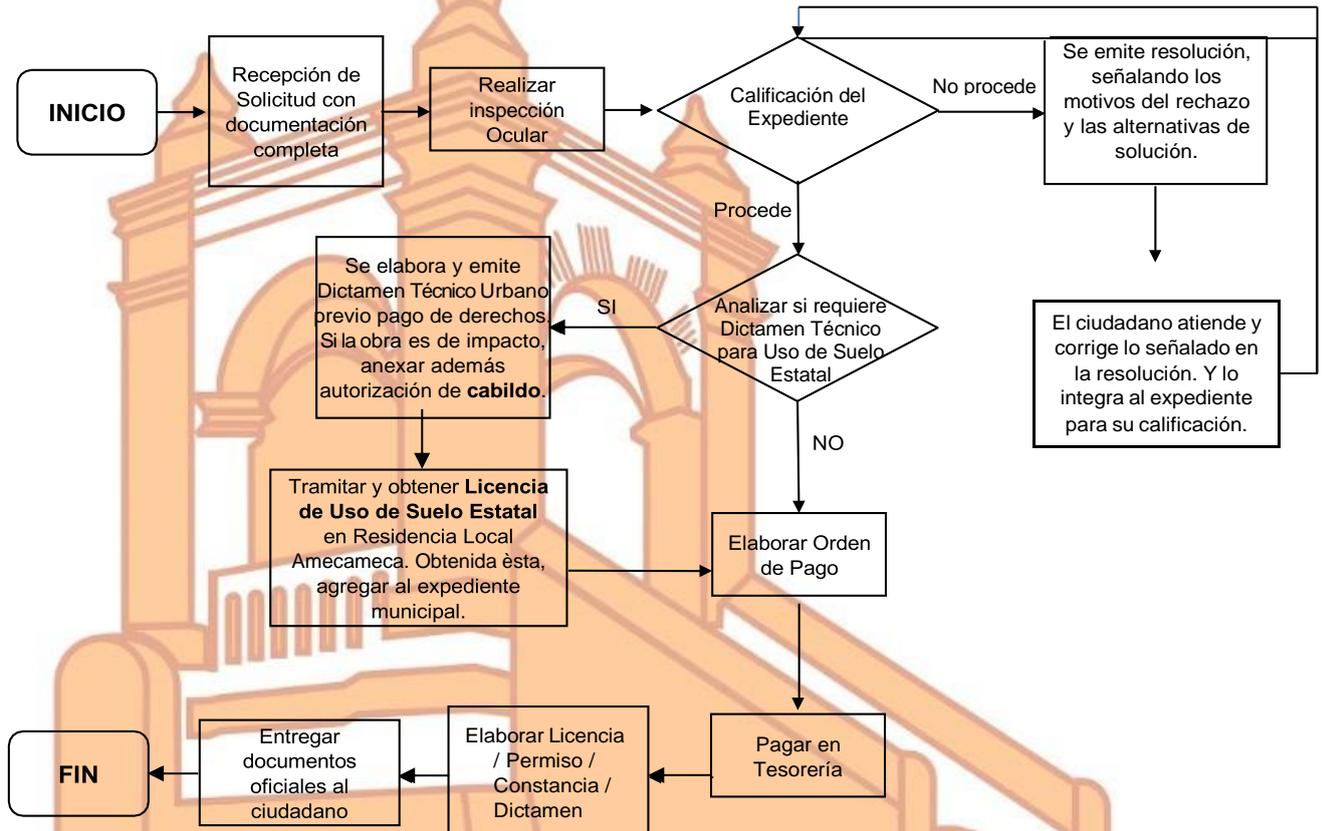
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
	INICIO	
1	Director y Asistente.	Recorrido y detección de construcciones.
2	Director y Asistente.	Notificación de Obra.
3	Director y Asistente.	Suspensión de obra.
4	Director-ciudadano.	El notificado se presenta a su Garantía de Audiencia.
5	Director	Se acuerda lo con ducente y en su caso se aplica una sanción o multa según la gravedad del caso.
6	Asistente	Se dan los requisitos para que el ciudadano inicie los trámites para obtener su licencia de construcción y se concluye o cierra el caso.
	FIN	

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIAGRAMAS

1.- Proceso de Trámite de Licencias de Construcción / Permisos de Obra / Constancias / Dictámenes Técnicos.



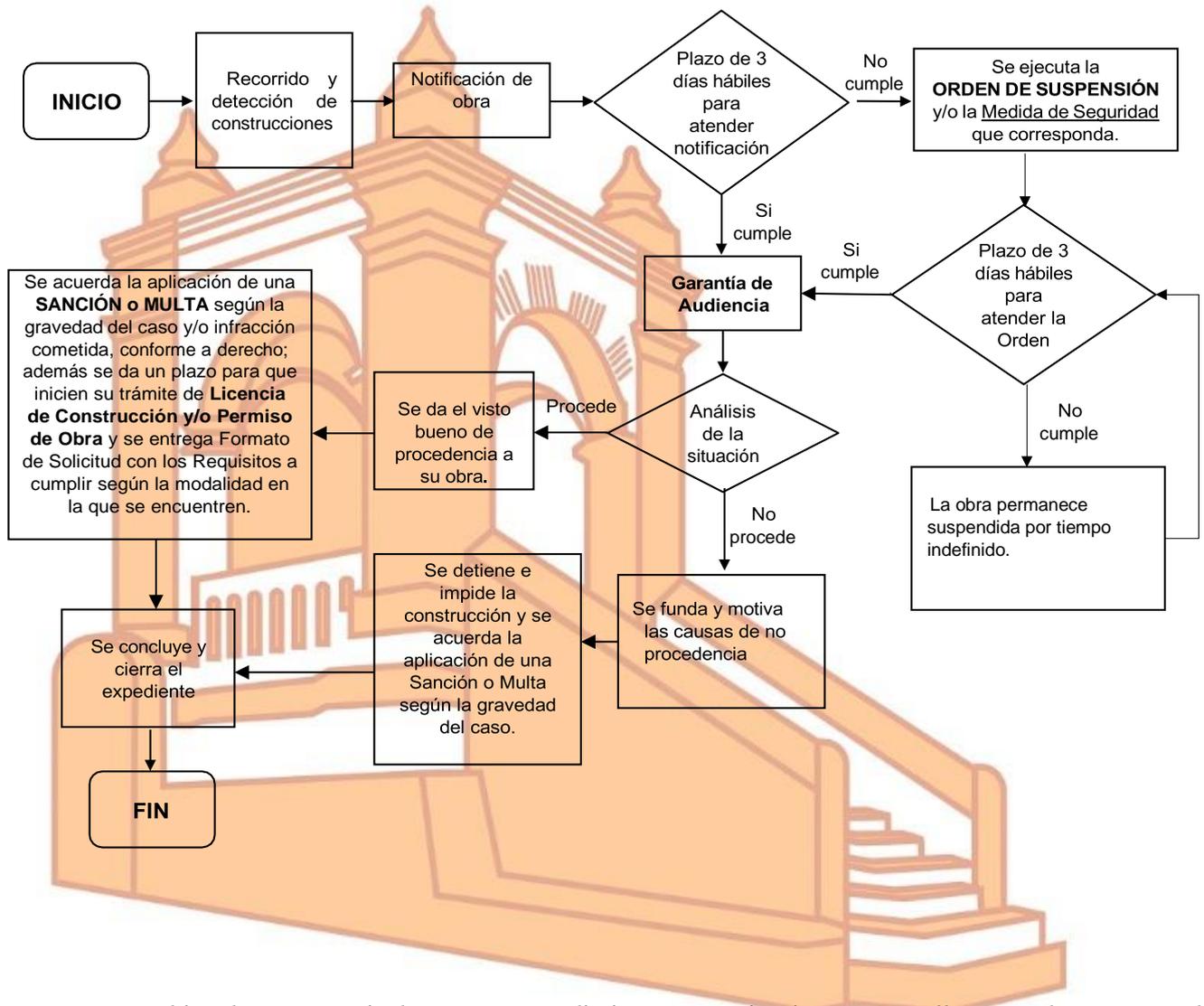
Nota 1: Este proceso general involucra una serie de pasos o procedimientos a seguir, y es aplicable para el Trámite de Licencias de Construcción en sus diferentes modalidades (obra nueva, ampliación, modificación, remodelación, demoliciones, movimiento de tierras, excavación o relleno, bardas perimetrales); de igual manera es aplicable a permisos de obra, alineamiento, número oficial, constancia de regularización de obra, constancia de terminación de obra, dictámenes técnicos urbanos o de campo, etc.

Nota 2: La Residencia Local de Amecameca es dependiente de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2.- Proceso de Notificación y Suspensión de Obras.



// Este proceso general involucra una serie de pasos o procedimientos a seguir mismos que se llevan a cabo en apego al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MEDICIÓN

Del Procedimiento 1:

1. Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de Trámites realizados en el trimestre}}{\text{Número de Trámites programados en el trimestre}} \times 100 = (\%) \text{ Porcentaje de trámites atendidos}$$

2. Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas y registradas en los expedientes concluidos para cada solicitud de trámite atendido por esta unidad administrativa, los cuales se archivarán en carpetas para su verificación en cualquier momento.

Del Procedimiento 2:

1. Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de Notificaciones realizados en el trimestre}}{\text{Número de Notificaciones programados en el trimestre}} \times 100 = (\%) \text{ Porcentaje de Notificaciones atendidos}$$

2. Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas y registradas en los folios consecutivos de las notificaciones realizadas y en su caso, del expediente abierto para atender y resolver cada una de ellas; los cuales se archivarán en carpetas para su verificación en cualquier momento.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FORMATOS

1. Formato Único de Solicitud para realizar trámites en materia de Desarrollo Urbano



FORMATO UNICO DE SOLICITUD

FECHA DE INGRESO: _____ No. DE FOLIO: _____

A. DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle: _____

Colonia: _____

B. DATOS DEL PREDIO

Calle: _____ Numero: _____

Delegación: _____ Barrio: _____

Superficie del predio: _____ m² Superficie de construcción existente: _____ m²

Superficie a construir: _____ m² Clave catastral: _____

DESTINO DE LA OBRA

Habitacional () Comercial () Otra: ()

TRAMITE A REALIZAR

() Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación de proyecto y reparación de obras que no afecten elementos estructurales entre 20 y 60 m².

() Licencia de construcción para obra nueva, ampliación, modificación de proyecto y reparación de obras que afecten elementos estructurales mayores a 60 m².

- | | |
|---|--|
| () Constancia de terminación de obra | () Suspensión temporal |
| () Licencia de construcción de barda | () Prorroga |
| () Rotura o corte de pavimento | () Licencia de excavación, relleno o movimiento de tierras |
| () Licencia demolición parcial o total | () Instalación, tendido o permanencia anual de cables Subterránea o aéreo en vía pública. |
| () Constancia de alineamiento | () Dictamen técnico Urbano o de campo |
| () Constancia de número oficial | () Otro (especificar) _____ |
| () Constancia de Regularización | |

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO):

Nombre del DRO: _____

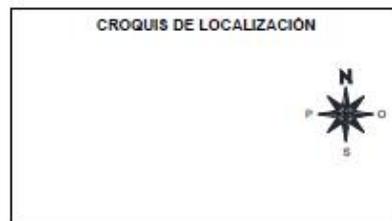
Profesión: _____

Cedula profesional: _____

Número de registro: _____

Domicilio profesional: _____

Teléfono: _____



NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA DOCUMENTACION

Estoy consciente de los requisitos y acepto de conformidad.

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Bajo protesta de decir la verdad manifestando que los datos presentados en la solicitud son verdaderos y por lo tanto me hago sabedor de las penas que incurriré por falsedad en términos del Artículo 156, Fracción I, del Código Penal del Estado de México, así mismo al presentar documentación falsa.

De igual manera tengo conocimiento de que en caso que no le dé seguimiento al presente trámite por un periodo de 30 días naturales a partir de su recepción éste será cancelado, y tendrá que reiniciar nuevamente el trámite.

SE DA FE QUE EL INTERESADO FUE HECHO DE CONOCIMIENTO DEL AVISO DE PRIVACIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

"Escribiendo una nueva historia"

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

2. Formato Tipo de Notificaciones.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FOLIO: _____

AVISO DE NOTIFICACIÓN

C. Siendo las _____ horas de la _____ del mes de _____ del año _____ el suscrito ING. JUAN TAPIA GARCÍA Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Cocotitlán, máxime que acredito con el nombramiento de fecha 1 de Enero de la fecha dos mil veintidós; y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 143 Y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente, así como de los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano; de lo señalado en el Manual de Organización y de Procedimientos de Desarrollo Urbano publicados en Gaceta del Gobierno Municipal de esta administración; así como de la artículo 154 de la Bandera Municipal 2023; me constituí plena y legalmente en el inmueble ubicado en (Incluir referencias de localización de notificación):

de este municipio a efecto de NOTIFICARLE personalmente y abrir el periodo de información previa, con el fin de estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento administrativo; resultado que el propietario y/o poseedor legal y/o representante legal y/o encargado de la obra quien dijo la misma el cual menciona que el aprovechamiento o destino de la obra que realiza es para:

la cual presenta un avance físico del (%) _____ y que se le como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____

quien recibe de conformidad firmando al calce para la debida constancia en términos de los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 106, 113, 114, 123, 124, 125, 128, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y de más relativos y aplicables.

OBSERVACIONES:

Así mismo se le hace una cordal INVITACIÓN al propietario y/o poseedor legal y/o responsable de la obra y/o representante legal a fin de que acuda a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, en un plazo máximo de 3 DÍAS HÁBILES a desahogar su garantía de audiencia a fin de que presente la documentación que acredite la propiedad del inmueble que ocupe, así como presente LA LICENCIA DE USO DE SUELO, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISO DE OBRA, A LINEAMIENTO, así como sus respectivos PLANOS de bita mente autorizados y con sello oficial, según aplique al caso u obra que esté ejecutando; y en su caso presente también la Autorización de SUBDIVISIÓN Y/O LOTIFICACIÓN DE LOTES en nuestro territorio con su respectivo oficio de autorización por parte del Gobierno del Estado; con la finalidad de aclarar lo que realiza, a partir de pruebas y/o legal lo que a su derecho corresponde por sí o por medio de defensor, de biando presentarse en un horario de 09:00 a 16:00hrs de Lunes a viernes y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Haciendo de su conocimiento que el Uso y Aprovechamiento del Suelo con fines Urbanos así como la Construcción de Edificaciones que tiene que sea su régimen jurídico de propiedad; en sus diferentes etapas de Obra Nueva y/o Ampliación y/o Modificación y/o Terminación de Obra, incluye no De moliciones, Excavaciones, Releños, Movimiento de Terres; así como cualquier obra que se realice sobre la vía pública como ruptura o corte de pavimento, banquetas y garrniciones, así como la ejecución de obras de redes o subterráneas, sin contar con las autorizaciones y/o permisos y/o licencias correspondientes, se considera una infracción a las disposiciones del Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, con fundamento en los artículos 5.5, 5.6, 5.10, 5.40, 5.53, 5.55, 5.56 del mismo; de igual manera conforme a los artículos 12.1, 12.3, 12.6 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, a más del Código Administrativo del Estado de México; así como el artículo 123 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado; de los artículos 1, 2, 3 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y finalmente conforme a lo señalado en los art. de 126 a 134 del Bandero Municipal vigente en el apartado de Desarrollo Urbano. Con el cumplimiento que, de no dar cumplimiento a este requerimiento, se hará uso de las medidas de seguridad y/o sanciones previstas en los Libros antes citados (Artículo 3.61, 3.62, 3.63 y 3.64 así como 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73 y 12.74 del Libro Quinto y del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México). Nota: Para los terrenos y/o construcciones que se encuentren en zona de posible Delineado Limitar con otro municipio, y su documentación corresponda al Municipio de Cocotitlán, se considerará a favor de nuestro municipio, hasta en tanto no se concuerde con un Comenio Amistoso y/o un Decreto Oficial avalado por la legislación del Estado de México en materia de Límites Territoriales que dirima dicho diferendo y/o en el que se definen de manera clara y precisados o más municipios.

Adicionalmente se informe que las autoridades municipales en materia de Desarrollo Urbano para hacer cumplir las medidas de seguridad, podrán requerir la intervención de la fuerza pública y la participación de las autoridades administrativas que sean necesarias; de igual manera podrá solicitar la intervención de la Tesorería Municipal para exigir el pago de las multas que no se hubiere cubierto por las infracciones en los plazos señalados, las sanciones se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere resultar por los hechos o actos constitutivos de la infracción.

Ate nta mente

ING. JUAN TAPIA GARCÍA
Director de Desarrollo Urbano

Recibe el Notificado:

“Escribiendo una nueva historia”

54100101 AGUA SAN TEOCITLÁN CO, 56660, COCOTITLÁN, MÉXICO. TELÉFONO 55 566 2 05 00.

“Escribiendo una nueva historia”

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMATOS

Instructivo para llenar el Formato Único de Solicitud.

Objetivo: Contar con un Formato Único de Solicitud aplicable a todos los tramites que ofrece la Dirección de Desarrollo Urbano.		
Distribución y Destinatario: Se entregará únicamente al ciudadano que solicite uno o más trámites de los señalados en el propio formato.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	Fecha de ingreso	Se coloca la fecha en la que se recibe el trámite.
2	No. de folio	Se da un número consecutivo de control según el trámite solicitado.
3	Datos del propietario	Se escriben los datos personales del propietario.
4	Datos del predio.	Se escriben los datos del predio del cual se solicita realizar algún trámite en específico.
5	Destino de la obra	Se señala si es habitacional, comercial, industrial, servicios, etc.
6	Trámite a realizar	Se marca el trámite que será atendido.
7	Datos del Director Responsable de Obra.	Únicamente se llenará para obras mayores de 60 m2 en cualquiera de sus modalidades (obra nueva, ampliación, modificación y regularización). También para bardas que por su longitud y altura no se garantice su estabilidad.
8	Croquis de localización.	Se señala el croquis donde se ubica el inmueble o se anexa foto aérea de Google earth.
9	Nombre y firma de quien presenta la documentación.	Se llenará con datos particulares del propietario y/o del representante legal que realizará los trámites.

Instructivo para llenar el Aviso de Notificación

Objetivo: Contar con un formato para realizar las notificaciones de obras.		
Distribución y Destinatario: Se entregará únicamente al propietario y/o representante legal y/o poseedor y/o encargado de la obra que se detecte que esté realizando cualquier tipo de construcción particular o sobre la vía pública dentro del territorio del municipio de Cocotitlán.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	Nombre de la persona que se notifica	Se coloca el nombre del propietario y/o poseedor legal y/o responsable de la obra y/o representante legal y/o de la persona que recibe la notificación.
2	Día, hora, mes, año.	Se anota la hora, día, mes y año en que se realiza la notificación.
3	Ubicación y Referencias de identificación	Se señala la ubicación y algunas referencias que identifiquen al inmueble que se notifica.
4	Nombre de quien atiende la notificación.	Se coloca el nombre de la persona que se encuentre en ese momento laborando en la obra y quien recibe la notificación.
5	Destino de la obra y avance físico.	Se coloca el destino de la obra que se realiza (habitacional, comercial u otro) y el avance que se lleva en %.
6	Domicilio para oír y recibir notificaciones.	Se señala de preferencia el mismo domicilio de la obra para futuras notificaciones.
7	Observaciones	Se describe de manera general la superficie de terreno y de construcción aproximado, que es lo que se está haciendo y lo que se observe en la diligencia que ayude a soportar la diligencia.
8	Fundamento legal	Se señalan las disposiciones y el fundamento legal en el que se sustenta la notificación.
8	Nombre, firma y sello	De la autoridad (director y/o notificador) que valida el documento.
9	Recibe el notificado	Espacio donde se colocará el nombre y firma de la persona que atiende y recibe la notificación.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición: 29 de Junio del 2022

Segunda edición: 09 de Agosto del 2023



"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VALIDACIÓN

Elaboró: Ing. Juan Tapia Galicia. Director de Desarrollo Urbano.

Autorizó: Ing. Juan Tapia Galicia. Director de Desarrollo Urbano.

Validó: Ayuntamiento 2022-2024

Profr. Félix Guzmán Florín.
Presidente Municipal Constitucional.

C. Janet Juárez Mendieta.
Síndico Municipal.

C. Tirso Gerardo Rivera Pérez.
Primer Regidor

Profra. Nora Castillo Florín.
Segunda Regidora.

C. Oscar Jurado Galicia.
Tercer Regidor.

C. Aidee Castillo Ríos.
Cuarta Regidora.

C. Ivonne Guadalupe Monroy Jalpa.
Quinta Regidora.

C. Edgar Miguel Suárez García.
Sexto Regidor.

C. Sarahí García Rosas.
Séptima Regidora.

C. Israel Carmona Martínez
Secretario del Ayuntamiento.

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización: 09/Agosto/2023

Descripción: Modificación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano 2022-2024.

Distribución:

Presidencia Municipal.

Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento.

Dirección de Desarrollo Urbano.



"Escribiendo una nueva historia"



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Cocotitlán, Estado de México a 08 de Junio de 2023
Número de oficio: DDU/OEI/061/2023
ASUNTO: Solicitud de Dictamen

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito amablemente someta a revisión la siguiente documentación, con la finalidad de emitir el **oficio resolutivo o dictamen correspondiente** a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en Cabildo.

Documentación a revisar:

1. Reglamento Interno.
2. Manual de Procedimientos.
3. Manual de Organización.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

Ing. Juan Tapia Galicia
Director de Desarrollo Urbano



"Escribiendo una nueva historia"



2023, año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**, EL **C. ING. JUAN TAPIA GALICIA**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO LA **C. NORMA ERIKA FLORIN SAAVEDRA**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE AUXILIAR DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPITULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL **REGLAMENTO INTERNO, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES **ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN Y ORDINARIO SEGÚN CORRESPONDA**.

EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN**.
4. APROBACIÓN DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN**.
5. APROBACIÓN DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**.
6. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

“Escribiendo una nueva historia”

Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680 Cocotitlan, México, Teléfono 55 59 82 06 03



TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DE **REGLAMENTO INTERNO** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y **SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO POR EXENCIÓN** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y **SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO POR EXENCIÓN** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUINTO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y **SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



FIRMAS:

ING. JUAN TAPIA GALICIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

C. NORMA ERIKA FLORIN SAAVEDRA
AUXILIAR DE ENLACE DE MEJORA
REGULATORIA

“Escribiendo una nueva historia”

Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680 Cocotitlan, México, Teléfono 55 59 82 06 03



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Desarrollo Urbano		Título de la Regulación: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Enlace de Mejora Regulatoria: ING. JUAN TAPIA GALICIA		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 14 DE JUNIO DE 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 598 2 06 03 Correo: desarrollourbano.cocotitlán2224@gmail.com		Fecha de recepción: 14 DE JUNIO DE 2023	Fecha de envío:
Anexe el archivo que contiene la regulación Se anexa archivo en PDF que contiene el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano"			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. El Manual de Procedimientos tiene como objetivos generales definir y regular claramente el Proceso de Trámite de Licencias de Construcción, Permisos de Obra, Constancias y Dictámenes Técnicos. Así como también regular el Proceso de Notificaciones y Suspensiones de Obra.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. El anterior Manual de Procedimientos, en cuanto al Proceso No. 1 de Tramitología se refiere; solo contemplaba el Trámite de Licencias de Construcción y de Permisos de Obra, dejando fuera las Constancias y Dictámenes Técnicos. Lo cual hacia inoperante dicho manual en esas circunstancias. De igual manera, el anterior Manual contemplaba el trámite de Certificado de Aportación de Mejoras, y actualmente ya no lo lleva la Dirección.			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. Ordenamiento jurídico propuesto: Modificación al Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano. Disposiciones jurídicas vigentes: Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 29 de junio de 2022. Dicho manual ya no es funcional para la Dirección, conforme a la problemática descrita en el punto 2 de este apartado.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. La única alternativa para resolver la problemática detectada es la Modificación del Manual de Procedimientos en su totalidad, el cual esta adaptado a las nuevas condiciones que demanda la Dirección de Desarrollo Urbano en beneficio de toda la población del municipio.			



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

Justificación:

- Está adaptada a las condiciones actuales y reales que demanda la Dirección de Desarrollo Urbano de acuerdo a las características propias de nuestro municipio y de su gente.
- La regulación del **Proceso de Tramitología** propuesta es más completa ya que abarca lo siguiente:
 - a) Trámite de Licencias de Construcción (en sus diferentes modalidades de obra nueva, ampliación, modificación, remodelación, demoliciones, movimiento de tierras, excavación o relleno, bardas perimetrales).
 - b) Permisos de Obra (Rotura o corte de pavimento o concreto, guarniciones y banquetas; Instalación, tendido, permanencia de cables y/o tuberías aéreas o subterráneas).
 - c) Constancias (de Alineamiento, Número Oficial, de Regularización de Obra, de Terminación de Obra).
 - d) Dictámenes Técnicos Urbanos o de Campo (para sustentar la Licencia de Uso de Suelo Estatal así como la Cédula Informativa de Zonificación).
- De igual manera se actualiza el Proceso de Notificaciones y Suspensiones de Obra.
- Finalmente se deroga el trámite de Certificado de No Adeudo de Aportación de Mejoras.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

La problemática se encuentra regulada en nuestro país ya que se apega a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al Código Administrativo del Estado de México, al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al Código Financiero del Estado de México, y demás normatividad legal aplicable en la materia.

De igual manera, está regulada conforme a las buenas prácticas internacionales en materia de derecho y de aspectos técnicos normativos.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de seguridad de las construcciones, cuidado y protección al medio ambiente, regulación del uso y aprovechamiento del suelo, entre otras.

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo

Las construcciones al estar reguladas y normadas, garantizan que se construyan con materiales de buena calidad, que cumplan con las condiciones de seguridad estructural, funcionalidad, iluminación, ventilación, que cuenten con los servicios de agua, drenaje y luz, y que sean acordes al uso solicitado.

Por otro lado se tiene un control del crecimiento urbano más ordenado.

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

La regulación propuesta elimina el trámite de Certificado de No Adeudo de Aportación de Mejoras.
La regulación propuesta adiciona el Dictamen Técnico Urbano o de Campo.



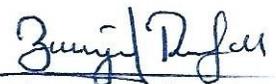
**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:</p> <p>El trámite del Dictamen Técnico Urbano o de Campo sirve para sustentar la Licencia de Uso de Suelo Estatal así como la Cédula Informativa de Zonificación Estatal.</p>		
<p>Justificación</p> <p>Dicho Dictamen es aplicable solo para municipios que no cuentan con Plan Municipal de Desarrollo Urbano como es el caso del municipio de Cocotitlán.</p>		
<p>10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?</p> <p>Los efectos sobre la competencia y libre mercado sería positivos, ya que las empresas, industrias, negocios, comercios o servicios que se establezcan en nuestro municipio, tendrían la certeza de contar con una Licencia de Uso de Suelo que les de plusvalía a sus inmuebles.</p>		
<p>11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?</p> <p>Los efectos sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios serían positivos para el consumidor, ya que encontrarían en su municipio los productos necesarios sin necesidad de tener que desplazarse a otros lugares que les impliquen mayores costos por transporte y tiempo invertido.</p>		
<p>12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).</p> <p>La propuesta de regulación impactara principalmente al sector vivienda y al de comercio que cada vez crece más en el municipio por demanda de los mismos pobladores que habitan el lugar y requiere generar de autoempleo para satisfacer sus propias necesidades.</p>		
<p>13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.</p>		
COSTOS	<p>Indique el grupo o industria afectados. Habitacional y Comercial.</p>	
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Contar con Licencia de Uso de Suelo que avale el destino de su construcción.</p>	
	<table border="1"> <tr> <td> <p>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</p> </td> <td> <p>Dictamen Técnico para uso: a) Habitacional= 10 Umas b) Comercial= 10 a 50 Umas</p> </td> </tr> </table>	<p>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</p>
<p>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</p>	<p>Dictamen Técnico para uso: a) Habitacional= 10 Umas b) Comercial= 10 a 50 Umas</p>	
<p>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</p>		
BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria afectados Habitacional y Comercial</p>	
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Toda construcción que se realice contará con su Licencia de Uso de Suelo. Por otro lado, al eliminar el trámite del Certificado de No Adeudo de Aportación Mejoras se reducen costos en beneficio de la ciudadanía.</p>	
	<table border="1"> <tr> <td> <p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p> </td> <td> <p>El ciudadano se ahorra alrededor de \$300.0 por trámite realizado.</p> </td> </tr> </table>	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p>
<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p>	<p>El ciudadano se ahorra alrededor de \$300.0 por trámite realizado.</p>	
<p>15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.</p> <p>Los beneficios son: Mayor certeza en los inmuebles al contar con Uso de Suelo definido, así como Reducción de costos al eliminar un trámite.</p>		



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA
<p>16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). La regulación quedará plasmada para su aplicación en el Manual de Procedimientos, mismo que será publicado en Gaceta de Gobierno del Municipio, así como consultado en la página oficial del Ayuntamiento y en los estrados de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. De igual manera, el cumplimiento quedará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.</p>
<p>17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. La aplicación y cumplimiento de la regulación propuesta estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de igual manera su verificación, vigilancia y sanción lo estará por parte de la Contraloría Municipal.</p>
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
<p>18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. La forma y los medios a través de los cuales se evaluará el cumplimiento de los logros y objetivos de la regulación, será a través de los informes trimestrales solicitados por la UIPPE, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal y de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.</p>
VI.- CONSULTA PÚBLICA
<p>19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Si. Estuvo en consulta pública a través de la página web municipal por más de 20 días. No se obtuvo ninguna observación ni sugerencia para la misma.</p>
<p>20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas. Ninguna.</p>
VII.- ANEXOS
<p>21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.} Ninguno</p>

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 Ing. Juan Tapia Galicia Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. José María Zúñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	L.C. Eunice Alcántara Castillo Titular de la Dependencia
		



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLÁN

OFICIO/ FOLIO 023/ST/MR/STCM/2023
 DICTAMEN:

FECHA: 07/ JULIO/2023

ING. JUAN TAPIA GALICIA.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE.

En atención a su oficio No. **DDU/OEI/061/2023** de fecha 08 de Junio de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicha propuesta se toma como versión final.

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024

Juan Tapia Galicia
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE
 DESARROLLO URBANO

14:00 hrs
 4/Ago/2023

ATENTAMENTE
Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024

[Handwritten signature]

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024

[Handwritten signature]
**COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
 DE MEJORA REGULATORIA**

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

"Escribiendo una nueva historia"